



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5595

Aprobada en 1ª Vuelta: 25/08/2022 - B.Inf. 22/2022

Sancionada: 09/09/2022

Promulgada: 21/09/2022 - Decreto: 1131/2022

Boletín Oficial: 29/09/2022 - Nú: 6122

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Adhiere a la ley nacional n° 27130 de Prevención del Suicidio

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la ley nacional n° 27130, que declara de interés la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Artículo 2°.- Día de la Prevención del Suicidio. Se instituye en la provincia el 10 de septiembre como Día de la Prevención del Suicidio, en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.- Funciones. La autoridad de aplicación coordina las acciones pertinentes, interdisciplinarias e interinstitucionales de la problemática del suicidio, tendientes a su prevención, la asistencia a las víctimas y sus familias, y la capacitación de los recursos humanos orientados a ese fin, entre ellas:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1) Coordinar acciones con los diversos organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 2) Desarrollar capacitaciones específicas para los agentes públicos con intervención en la temática, promoviendo el desarrollo de estrategias de abordaje integrales e intersectoriales.
- 3) Promover campañas de concientización sobre factores de riesgo y la sensibilización sobre los factores de protección a través de los medios de comunicación masivos.
- 4) Realizar las recomendaciones a los medios de comunicación masivos sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- 5) Elaborar un plan estratégico de trabajo intersectorial con todos los actores comprometidos en la temática.
- 6) Impulsar que el Sistema de Emergencia 911 cuente con equipo de operadores especializados en la atención en crisis, dotados de la información necesaria referida a la red de contención y derivación, si esta fuera necesaria.
- 7) Organizar el Registro Provincial de Suicidios y promover el uso de las herramientas estadísticas a fin de facilitar un análisis de la información que permita diseñar políticas públicas referidas a la temática.

Artículo 5°. **Mesa Interministerial. Integración.** Se crea la Mesa Interministerial para la prevención del suicidio para un abordaje integral de la problemática. La mesa se integra con los representantes de:

- 1) Ministerio de Salud (Dirección de Salud Mental Comunitaria y Adicciones y Coordinación de Adolescencia).
- 2) Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- 3) Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- 4) Ministerio de Seguridad y Justicia.
- 5) Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 6) Se podrán incorporar otros organismos y organizaciones que se considere necesario a los efectos de cumplimentar los fines de la presente.

Artículo 6°.- Asistencia. La autoridad de aplicación ofrece atención, asistencia y acompañamiento a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias. Comprendiendo con ello la detección, seguimiento y tratamiento durante todas las etapas del proceso de tratamiento.

Artículo 7°.- Adecuaciones presupuestarias. El Ministerio de Economía está facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 8°.- Adhesión. Se invita a adherir a los municipios en la medida de sus competencias al contenido de la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: José Luis Berros, Nicolás Rochás

Ausentes: Antonio Ramón Chioconni, Mónica Esther Silva, Graciela Mirian Valdebenito